gislativo y a los Ayuntamientos municipales, y creando por todo en la República el estado más irregular que pueda concebirse: el de la absoluta dictadura.

Pero no todo es desgracia. El hombre que ha asumido el mando en reemplazo del señor Quirós —don Francisco Aguilar Barquero—es todavía otro costarricense digno de aprecio.

ELÍAS JIMÉNEZ ROJAS

Fragmentos

de una

"Pequeña requisitoria sobre la Democracia"

En un estado moderno, como el nuestro, todo ciudadano parece compelido a aceptar en principio estos tres postulados: 1º) la forma ideal de gobierno es la democracia o gobierno del pueblo; 2º) la democracia es inconcebible sin la libertad de sufragio electoral; 3º) la primera de las normas de un gobierno democrático debe consistir en garantizar la libertad del sufragio en los comicios.

Estos postulados, con la doctrina que envuelven, son herencia política que dejó al nuestro, como a todos los Estados modernos, la constitución francesa del 91, fraguada en hervor revolucionario. En aquella constitución se proclamaban, por primera vez, los memorables Derechos del Hombre. Al pleno ejercicio de esos derechos va

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.